



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0096 REFERENTE A LA APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCION PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA OFICINAS
ADMINISTRATIVAS Y FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día veinte (20) del mes de agosto del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sanchez**, Director del Departamento de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección relativo a la adquisición de Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo. Detalle a continuación:

No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	N/A	Sillas Secretariales (sin brazos)	Unidad	200
2	N/A	Sillas Secretariales (con brazos)	Unidad	30
3	N/A	Sillas Tipo Cajero (sin brazos)	Unidad	150
4	N/A	Sillas Gerenciales (con brazos)	Unidad	30
5	N/A	Sillón Ejecutivo (con brazos)	Unidad	10
6	N/A	Sillas de Visitas	Unidad	20
7	N/A	Estante Alto sin puertas	Unidad	6
8	N/A	Armario medio	Unidad	8
9	N/A	Archivo Modular de 3 gaveta	Unidad	25
10	N/A	Archivo Modular de 4 gavetas	Unidad	20
11	N/A	Archivo Modular de 5 gaveta	Unidad	14
12	N/A	Sofa	Unidad	4
13	N/A	Credenza, color cerezo	Unidad	4
14	N/A	Credenza, color Milano	Unidad	4
15	N/A	Asientos de Visitas de 3	Unidad	4
16	N/A	Escritorio medidas aproximadas 18" x 40"	Unidad	25
17	N/A	Escritorio medidas aproximadas 24" x 39"	Unidad	25
18	N/A	Mesas de Cafetería o uso Múltiples	Unidad	4
19	N/A	Sillas de Cafetería	Unidad	16
20	N/A	Gabinete Aéreo 17" x 39"	Unidad	6
21	N/A	Gabinete Aéreo 17" x 24"	Unidad	4
22	N/A	Perchero (Porta Saco)	Unidad	1

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2019-0003, de fecha 28/1/2019, de la Lic. Loyda Montero, Encargada de la Div. De Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo (Detalle Anexo).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1552925806903mm4OQ, del Ministerio de Hacienda, de fecha 09/8/2019, para la adquisición de Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo, por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$3,746,424.24)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de lo indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:


PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la adquisición de Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

MAN
JZ
X
W

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la adquisición de **Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo**.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA**, a las señoras: **Ing. Ana Aquino**, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura e **Ing. Sabra Roberts**, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, como peritos responsables de evaluar las muestras que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de **Mobiliarios para oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo**.


Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.



LIC. VICENTE ANTONIO SANCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro





LIC. MAURICIO SANCHEZ
Director del Departamento de Planificación
y Desarrollo, Miembro.